

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE
CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisada la demanda el despacho en atención a lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del C.G.P., libra ORDEN DE PAGO a favor de JULIO CESAR IZQUIERDO y en contra de KEVIN LIBARDO MELO y MARIELA SALCEDO, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$6.124.000,00), por concepto de Capital contenido en el título valor Letra de Cambio; más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida y establecida por la Superintendencia Financiera (Art. 884 C.Co.) desde octubre 26 de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

Tramítese el presente proceso por la vía Ejecutiva de MINIMA CUANTÍA.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada conforme lo disponen los Arts. 291 y 292 del C.G.P.

Actúa en causa propia el Dr. JULIO CESAR IZQUIERDO.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ. (2)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy Noviembre 08 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0052** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cachipay - Cundinamarca

Código de verificación: **0d475253c0d3bae412755ae1f1911875692165ffa9a635b2dccfb34ed64dd1cf**

Documento generado en 05/11/2021 11:26:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>